

Auto No. 1629

POR EL CUAL SE ORDENA UNA VISITA OCULAR

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1594 de 1984, las Resoluciones del DAMA 1074 de 1997 y 1596 de 2001, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006 y la Resolución 110 del 31 de enero de 2007 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución 486 del 20 de marzo de 1996, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR-** otorgó concesión de aguas subterráneas a favor de la sociedad denominada **CONSTRUCCIONES GUAYMARAL S.A. RECOGUAY S.A.**, para ser derivada del pozo profundo ubicado en el predio ubicado en la autopista Norte con calle 280, costado occidental, nueva nomenclatura autopista Norte No 240 – 49 de esta ciudad, por el término de diez (10) años. Resolución notificada el 26 de marzo de 1996.

Que en la actualidad, en el predio de la Autopista Norte No 240 – 49 de esta ciudad, se encuentra operando la planta de explotación de la sociedad denominada **CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A.** y técnicamente se demostró que la planta transformadora de dicha sociedad fue incluida dentro del perímetro urbano de Bogotá, D.C. y por ende entró a hacer parte del área donde ejerce jurisdicción esta Secretaría.

Que mediante radicado No. 2006ER50288 del 27 de octubre de 2006 la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR- remitió a la Secretaría el expediente de esta Sociedad junto con el radicado No. 5901 del 15 de mayo de 2006 en virtud del cual se elevó ante esta Corporación solicitud de concesión de aguas subterráneas.

Que como consecuencia de lo anterior, esta entidad mediante Auto No 521 del 22 de marzo de 2007 esta Entidad avocó conocimiento de las actuaciones adelantadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca referente a la explotación del recurso hídrico subterráneo del pozo 11-0190, ubicado en la autopista Norte calle 240 – 49 de esta ciudad, localidad de Suba, de propiedad de la sociedad denominada **CEMEX CONCRETOS DE**

AL 1629

COLOMBIA S.A.

Que, mediante oficio No 2007EE7760 del 26 de marzo de 2007, se informó a la sociedad denominada CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A. que la autoridad ambiental competente para ejercer control y seguimiento de su actividad económica era esta Entidad; igualmente, que la Resolución de concesión otorgada por la CAR Cundinamarca e identificada con el número 486 del 20 de marzo de 1996, se encontraba vencida y por lo tanto se le advirtió que para poder explotar el recurso hídrico subterráneo del pozo 11-0190 debía tramitar una nueva concesión de aguas cumpliendo con los requisitos exigidos por la normativa ambiental que rige el tema.

Que dando cumplimiento a lo anterior, la sociedad, mediante radicado No. 2007ER37978 del 12 de septiembre de 2007, elevó ante esta Entidad solicitud de concesión de aguas, anexando en cuatro carpetas la documentación exigida.

Que así las cosas, la solicitud de concesión de aguas reúne los requisitos contemplados en el artículo 55 del Decreto 1541 de 1978, además el peticionario, presentó el recibo de pago No 16695 del 10 de septiembre de 2007, por el valor de TRECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MCTE (\$327.000.00), en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2173 de 2003, expedida por esta Entidad.

Que, el artículo 56 del decreto 1541 de 1978 dispone que presentada la solicitud, la autoridad ambiental competente ordenará la práctica de una visita ocular al sitio donde se localiza la fuente de agua y el artículo 57, ibídem establece que, por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular la autoridad ambiental competente fijará en lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la inspección un aviso en el cual se indique, el lugar, la fecha, y el objeto de la visita para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo.

Que así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, la Entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de trámite.

Que en consecuencia, es necesario dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos precedentes en el sentido de iniciar el respectivo trámite de concesión de aguas subterráneas y practicar una visita ocular al predio de propiedad de la sociedad **CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A.** y remitir el respectivo aviso a la Alcaldía Local de Suba.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

4



E. 16 2 9

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de concesión de aguas subterráneas a favor de la sociedad **CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A.**, para ser derivada de un pozo profundo identificado con el código 11-0190, ubicado en su predio de la Avenida Carrera 13 No. 241-01 de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Ordenar la práctica de una visita ocular al inmueble de propiedad de la sociedad **CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A.**, ubicado en la Avenida Carrera 13 No. 241-01 de esta Ciudad, localidad de Suba de esta ciudad. Dicha visita se realizará el día jueves 23 de abril de 2009, a partir de las 10 A.M. en sus instalaciones.

PARAGRAFO.- En los términos del artículo 57 el Decreto 1541 de 1978, envíese el correspondiente AVISO a la Alcaldía Local de Suba.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la sociedad **CEMEX CONCRETOS DE COLOMBIA S.A.**, por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces, en la Calle 99 No. 9 A – 54, piso 7 de esta ciudad.

CUARTO.- Fijar la presente providencia en lugar público de la Entidad, remitir copia a la Alcaldía Local de Suba para que se surta el mismo trámite y publicarla en el Boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

QUINTO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contenciosos Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

19 MAR 2009


ALEXANDRA LOZANO VERGARA
 Directora Legal Ambiental

EXP No 01-06-1673
 2007ER37978 DEL 12/09/07
 Adriana Durán Perdomo

